



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

AUTORIZA CORTE PARCIAL DE
TRÁNSITO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.746.-

QUILLÓN, Julio 26 de 2018.-

VISTOS:

1. Correos electrónicos de fecha 26.07.2018, de la Dirección de Obras;
2. Carta de fecha 17.07.2018, de la Empresa Constructora Alerce S.A.;
3. Plano de emplazamiento de Obra presentado por la Empresa Constructora Alerce S.A.;
4. Resolución exenta N° 076 de fecha 24.10.2017, del Servicio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades, artículo 5° letra d;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega funciones a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal Electoral de la región del Bío-Bío;
11. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la empresa **Constructora Alerce S.A.** para efectuar cortes de tránsito vehicular parcializado (excepto para residentes), en **pasaje Los Lirios y pasaje Las Azucenas** de la Villa Juan Pablo II, por un período de **30 días** corridos a partir del 30 de Julio presente Decreto, para la ejecución de conexión de alcantarillado de la obra denominada **Construcción y Formalización de la Copropiedad del Condominio de 20 Viviendas Tuteladas para Adulto Mayor**, en la comuna de Quillón.
2. **ESTABLEZCASE** que será responsabilidad de la empresa Constructora Alerce S.A. lo siguiente:
 - Tener la implementación necesaria para realizar los cortes de tránsito vehicular.
 - Velar por el acceso vehicular de los residentes de los pasajes a cerrar.
 - El deterioro o destrucción en áreas verdes, rutas, calzadas, caminos, señaléticas viales y/o de información, deberán ser repuestas en forma inmediata (velar por su mantención).
3. **DERIVESE** copia del presente Decreto a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón a objeto de que puedan proceder según dispongan a resguardar el cumplimiento de este Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR SEGUNDO CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

ATC/ovg.-

DISTRIBUCION:

- SUB COMISARIA CARABINEROS DE QUILLÓN
- INTERESADOS
- D.O.M.
- TRANSITO
- INSPECCION
- J.P.L.
- PRENSA
- SECMU